

IV. Administración de Justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****18313** TORTOSA.

Según lo acordado en los autos 817/08 SU, seguidos en este Juzgado a instancia de REDOUAN MHAF contra CAPITAL CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L, ALBECOGAR S.L, RIEGOS Y OBRAS ALBALATE, S.L, INMACULADA CRISTINA BRUNED BROTA, UTE BATEA, CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A y BRUES Y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONS, S.A en relación a Reclamación de cantidad por el presente se notifica a BRUES Y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONS, S.A., en ignorado paradero y con último domicilio conocido en la Carretera La Canya, 1 de Olot la sentencia dictada en los presentes autos en fecha, cuyo tenor literal de su parte dispositiva dice:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Redouan Mhaf contra las empresas "Capital Contratas y Servicios, S.L.", "Albecogar, S.L.", "Constructora Hispánica, S.A.", "Riegos y Obras Albalate, S.L.", D.^a Inmaculada Cristina Bruned Brota, "Ute Batea" y "Brues y Fernández Cosntruccion, S.A.", condeno a la mencionada empresa "Albecogar, S.L." a que abone al actor la suma de 2.111,56 €, y asimismo absuelvo al resto de los demandados de las pretensiones deducidas en su contra en la precitada demanda.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y con designación del Letrado que ha de interponerlo. siendo indispensable si recurrente no ostenta el carácter de trabajador y no goza del beneficio de justicia gratuita que presente resguardo acreditativo de haber ingresado el importe íntegro de la condena en la cuenta abierta por este Juzgado en "Banesto", o presentar aval solidario de entidad financiera por el mismo importe; y sin cuyo requisito no se tendrá por anunciado el recurso, y al mismo tiempo para su formalización deberá presentar resguardo acreditativo de ingreso del depósito especial de 150,25 € en dicha cuenta, sin cuyo requisito se tendrá por desistido del recurso anunciado y quedará firme la sentencia.

Y para que sirva de notificación en forma a CAPITAL CONTRATAS Y SERVICIOS, S.L, ALBECOGAR S.L, RIEGOS Y OBRAS ALBALATE, S.L, INMACULADA CRISTINA BRUNED BROTA, UTE BATEA, CONSTRUCTORA HISPÁNICA S.A y BRUES Y FERNÁNDEZ CONSTRUCCIONS, S.A, advirtiéndole que las sucesivas notificaciones, salvo que revistan forma de auto o sentencia, se harán en estrados; y para su inserción en el BOP y tablón de anuncios de este Juzgado a los efectos pertinentes

Tortosa, 22 de mayo de 2009.- Secretaria Judicial, Doña Ana María Aguilar Zanuy.

ID: A090040658-1